

## **Guía para la Atención y el Acompañamiento a Personas Migrantes.**

### **Presentación**

La presente guía es elaborada por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales del Consejo Profesional de Graduados en Servicio y/o Trabajo Social a los fines de orientar la atención a personas migrantes desde una perspectiva de derechos humanos y sociales.

De acuerdo a La Ley 25.871/2004 se entiende por personas migrantes a aquellas nacidas fuera de la Argentina que deseen ingresar, transitar, residir o establecerse definitiva, temporaria o transitoriamente en el país conforme a la legislación vigente. A partir de esta definición se establecen categorías de radicación: residencia transitoria, temporaria y permanente.

La República Argentina ha asumido compromisos internacionales en materia de derechos humanos, de integración social y movilidad de las personas migrantes.

Migrar es un derecho humano considerado esencial e inalienable; basado en los principios de igualdad y universalidad.

Desde una perspectiva de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA); el Estado Argentino reconoce a las personas migrantes: a) Derechos y Garantías Civiles y Políticas (igualdad de trato, participación en la vida civil y política, acceso a la justicia, asistencia de intérprete-traducción; a la reunificación familiar); b) Económicos y Sociales: asistencia social, de salud, educación, justicia, trabajo, seguridad social y; c) Culturales: integración y organización social.

La legislación en materia de derechos humanos se basa –entre otras- en el Principio de Igualdad de Trato, a partir del cual todas las personas –sin importar su origen y/o nacionalidad- gozan de sus derechos y deberán cumplir con sus obligaciones. De este modo, la Ley 25.871 garantiza el acceso igualitario en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social; cualquiera que sea la situación migratoria de las personas.

Por otra parte, la perspectiva de Derechos Humanos se basa en el Principio de No Discriminación; según el cual, la situación migratoria no es condición para restringir derechos, ni deberá resultar un impedimento para el ejercicio de derechos de las personas migrantes. Por el contrario, se consideran omisiones y actos discriminatorios a todos los que por motivos tales como etnia, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, posición económica o caracteres físicos; que arbitrariamente impidan, obstruyan, restrinjan o de algún modo menoscaben el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías.

A los efectos de la regularidad migratoria deberá brindarse orientación y asesoramiento para la realización de los trámites correspondientes.

La realización y socialización de la presente guía tiene por objeto brindar orientaciones básicas para la atención de las personas migrantes por parte de profesionales del Trabajo Social de acuerdo a lo establecido en el Art 9 de la Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072/2014, "*siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales*".

**Normativa Vigente:**

- Convención Internacional sobre la Protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, (1990) aprobada por la Ley N° 26.202
- Ley N ° 25.871/2004 Ley de Migraciones. Política Migratoria Argentina y su Decreto Reglamentario N ° 616 /2010
- Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017. Modificación de la Ley 25.871
- Ley 26165 /2006 De Reconocimiento y Protección al Refugiado
- Ley 26.364 /2008 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas
- Disposición 594/2018: la Dirección Nacional de Migraciones autorizó a tomar las medidas que permitan dar continuidad a los trámites de residencia iniciados por nacionales venezolanos/as cuando razones ajenas a su voluntad impidan o dificulten la obtención de los documentos necesarios para lograr la radicación. Esto es evaluado en cada caso.

## Guía de Trámites para la Radicación

La Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior es la Autoridad de Aplicación de la Ley 25.871.

La Radicación es el trámite mediante el cual la Dirección Nacional de Migraciones admite el ingreso, la permanencia y el egreso de las personas extranjeras en la Argentina.

El Art 20 de la Ley 25.871 define categorías de admisión para el ingreso y la permanencia de personas extranjeras en el país:

- Residentes Transitorios (Art 24): turistas; pasajeros en tránsito; tránsito vecinal fronterizo; tripulantes del transporte internacional; trabajadores migrantes estacionales; académicos; tratamiento médico; especiales. El plazo para el cambio de categoría es de 10 días antes del vencimiento.

- Residentes Temporarios (Art.23): trabajadores migrantes; rentistas; pensionados; inversionistas; científicos y personal especializado; deportistas y artistas, religiosos; académicos; estudiantes; pacientes bajo tratamiento médico; asilados y refugiados. Otros criterios para la radicación según esta categoría son por: **nacionalidad** (personas provenientes de países del MERCOSUR<sup>1</sup>); por **razones humanitarias** (protección internacional frente a violaciones a los derechos humanos –entre ellas trata de personas- y/o o riesgo de muerte por salud) y por **razones especiales** (principio de reunificación familiar). Requieren de fundamentación por escrito y/o informe que lo justifique.

La residencia temporaria habilita a desarrollar tareas o actividades remuneradas o lucrativas durante el período de permanencia autorizado. Podrá ser otorgada por un plazo de 1, 2 o 3 años y prorrogable, de acuerdo al criterio. El plazo para el cambio de categoría es de 60 días antes del vencimiento.

- Residentes Permanentes (Art 22): Se concede a aquellos extranjeros que quieran establecerse definitivamente en la Argentina. Permiten desarrollar tareas o actividades remuneradas o lucrativas. Se otorga de acuerdo a los criterios de: **a) ser familiar** (cónyugue, padres o hijos menores de edad o mayores de edad con discapacidad) de ciudadanos argentinos, nativos o por opción o radicados de forma permanente ; **b) por arraigo**: tras 2 AÑOS continuos e ininterrumpidos de Residencia Temporaria de migrantes del MERCOSUR y/o; tras 3 AÑOS continuos e ininterrumpidos de Residencia Temporaria de migrantes NO provenientes del MERCOSUR; **c) funcionario diplomático, consular o de organismos internacionales** y haber permanecido en el país más de lo indicado precedentemente; **d) tener condición de Refugiado o Asilado** con autorización de la autoridad competente.

La “Residencia Precaria”, se asigna hasta la formalización del trámite correspondiente bajo las categorías anteriores. Se incluyen bajo esta categoría situaciones especiales de extranjeros con orden de expulsión o impedidos de abandonar el país y/o con antecedentes penales.

---

<sup>1</sup> Países MERCOSUR: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Guyana y Surinam.

### **¿Dónde y por quién puede iniciarse la Radicación?**

La solicitud de residencia se puede iniciar en el Exterior en Consulados Argentinos (antes de viajar) o en el Territorio Argentino en la Dirección Nacional de Migraciones por el requirente, apoderados o familiares en 1° grado, tramitando un permiso de ingreso y/o visa, vigente por el plazo de 1 año.

Página web de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM):

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones>

<https://www.facebook.com/MigracionesAR>

Módulo de radicación a distancia de extranjeros (Ra.D.Ex.):

<http://www.migraciones.gov.ar/radex>.

Es importante que cuentes con toda la documentación en formato papel y digital para iniciar el trámite y contar con una dirección de e-mail.

### **Documentación Requerida a todos los trámites de Radicación (Dec 616/2010)**

- 1. Documento de Identidad:** Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad con foto, originales. Estos documentos deberán encontrarse vigentes, en buen estado de conservación<sup>2</sup>.
- 2. Certificado de Antecedentes Penales Argentinos:** Sólo exigible a mayores de 16 años, integrado en aplicación de DNM.
- 3. Certificado de Antecedentes Penales del país de Origen y de los países donde residió en los últimos 3 años (sólo exigible a mayores de 16 años).** Se tramita en el país de origen y en Consulados.
- 4. Tarjeta Migratoria o Documento de Viaje con Sello de ingreso al país.**
- 5. Certificado de Domicilio** (se tramita en las Comisarías de la Policía)- o Certificado de Vivienda – o Una Factura de Servicio Público a su nombre (ABL, luz, agua o gas).
- 6. Pago de Tasa de Radicación:** MERCOSUR \$3000 + \$300 DNI / NO MERCOSUR \$6000 + \$300 DNI . En el caso de no contar con ingresos para afrontar el pago de la tasa se podrá solicitar la Eximición del Pago de la Tasa, mediante una declaración jurada y presentar una Carta de Pobreza (se tramita en Centros de Acceso a la Justicia y/o Desarrollo Social).
- 7. Una Foto 4x4 color actual**
- 8. Para la residencia permanente:** Acreditar los criterios enunciados. Por razones familiares: Acta o Partida de Matrimonio, Certificado de Unión Convivencial, Partida de Nacimiento y DNI del padre, madre y/o hijo Argentino.

---

<sup>2</sup> Toda documentación expedida en el extranjero deberá contar con la legalización del Consulado Argentino, sito en el país emisor del documento Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, o Apostillada, si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya.

## **Trámites de radicaciones exentos de tasa migratoria**

### **¿Quiénes se encuentran exentos de tasa migratoria?**

#### **1 - Personas en especial situación de vulnerabilidad que no pueden pagar la tasa de radicación.**

- Personas en tratamiento médico de alta complejidad o con riesgo de vida que no cuenten con ingresos económicos.
- Adultos mayores con especiales dificultades para la realización de tareas remuneradas en razón de sus capacidades funcionales que no cuenten con ingresos económicos.
- Personas con discapacidad física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limite la capacidad de realizar actividades de la vida diaria que no cuenten con ingresos económicos.
- Personas que por su especial situación de vulnerabilidad socio-económica se encuentren con necesidades básicas insatisfechas (NBI), y/o bajo la asistencia de organismos nacionales, provinciales o municipales. Ejemplo personas en situación de calle.
- Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que se encuentren con medidas de protección.

#### **¿Quién emite el Certificado por situación especial de vulnerabilidad?**

- Autoridad Judicial
- Defensorías Públicas
- El Cónsul del país de origen del solicitante
- Licenciados/as en Trabajo Social matriculados que presten servicios organismos nacionales, provinciales o municipales

#### **¿Qué datos no pueden faltar?**

- Datos personales completos del solicitante (nombre y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de documento del país de origen, domicilio y teléfono).
- Nombre completo, domicilio, teléfono y número de documento de los DOS (2) testigos ofrecidos.
- Debe ser emitido en hoja membretada o contar con sellos institucional del organismo que lo emite.
- El sello profesional de quien emite el certificado debe estar legible.

**2 - Los miembros del clero secular y los ministros de cultos religiosos reconocidos por la autoridad competente.**

**3 - Los extranjeros a los cuales se les hubiera reconocido la calidad de refugiado o asilado.** Para obtener su turno deberá solicitar el mismo ante la CO.NA.RE. (Hipólito Yrigoyen 952, Pta baja, CABA, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.) o el representante de la misma en las Delegaciones de la DNM en todo el país.

### **¿Cómo y dónde tramitar el Documento Nacional de Identidad?**

Una vez obtenido el acto administrativo que concede la Residencia; tendrá un plazo de 60 días para tramitar el DNI ante las oficinas de la RENAPER o en el Centro de Documentación Rápida de la Dirección Nacional de Migraciones, sito en Hipólito Yrigoyen 952, tel: 4317-0200<sup>3</sup>.

Vencido el plazo deberá gestionar una certificación de residencia ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, como paso previo al comienzo del referido trámite (art 30)

El Documento Nacional de Identidad se expedirá por el mismo plazo que corresponda a la subcategoría migratoria otorgada, renovable conforme a las prórrogas que se autoricen (art 32).

Los solicitantes de refugio o asilo, con autorización de residencia precaria, podrán obtener su Documento Nacional de Identidad una vez reconocidos como “refugiados” o “asilados” por la autoridad competente. (art 31)

---

<sup>3</sup> Para consultas relacionadas se encuentra la Línea 0800-999-9364 “Servicio Gratuito de Orientación y Asesoramiento al Ciudadano”, de lunes a viernes de 8 a 20 hs

## Guía de Recursos Institucionales y de OSC:

### **Dirección Nacional de Migraciones (DNM)**

***Depende del Ministerio del Interior de la Nación***

Organismo de aplicación de la Ley 25.871. Controlar el ingreso y egreso de personas del territorio argentino, evaluar y otorgar distintos tipos de residencia para extranjeros.

Sede Central: Av. Antártida Argentina 1355

Tel: (011)4317-0234 / 4317-0234/5/6/7/8.

Horario: lunes a viernes 07:30 a 18:00 hs.

Mail: [info@migraciones.gob.ar](mailto:info@migraciones.gob.ar)

***Pandemia COVID-19 y mientras dure el ASPO*** (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) Canal único de Contacto: <http://www.migraciones.gov.ar/contacto/>

Todos los Certificados de Residencia Precaria, Transitoria y/o Temporaria emitidos en los diferentes trámites de la DNM que hubieran vencido a partir del 17 de marzo de 2020 se prorrogarán de manera automática mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio (Disposición 1714/20 de la DNM).

Para ciudadanos de países del Mercosur y Asociados se puede tramitar a distancia el Certificado de Residencia Precaria digital para recibirlo por mail.

### **Centro de Documentación Rápida para Extranjeros de la Dirección Nacional de Migraciones:**

Hipólito Yrigoyen 952 (C.A.B.A.)\_

Tel: 4317-0200

Horario de Lunes a Viernes de 8 a 16:00hs.

### **Comisión Nacional para los Refugiados CONARE**

Dirección: Hipólito Yrigoyen 952, 1º, CABA

Teléfono: 4317-0200 int. 74022 / 74023

Correo electrónico: [secretaria.conare@migraciones.gov.ar](mailto:secretaria.conare@migraciones.gov.ar)

### **Centro de Orientación al Migrante y Refugiado**

*Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Corporación Buenos Aires Sur y Dirección Nacional de Migraciones*

Dirección: Pres. Luis Sáenz Peña 1626, C1135ABJ CABA

Teléfono: 011 7081-0252

Mail: [emprededormigrante@gmail.com](mailto:emprededormigrante@gmail.com)

### **Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) – Área Migrantes**

Avenida de Mayo 1401 (C1085ABE) – CABA 0800-999-2345 – línea de asistencia gratuita las 24 hs. los 365 días del año.(011) 4380-5600/5700

El INADI cuenta con un área específicamente dedicada a la población migrante, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a través de la producción de conocimientos y brindar asesoramiento técnico especializado.



**Consejo Profesional  
TRABAJO SOCIAL**  
C A B A

**Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.**

Programa dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, recibe denuncias de manera anónima y gratuita. Brinda acompañamiento y asistencia psicológica, social, médica y jurídica a las víctimas

Línea 145 - recibe denuncias las 24 horas los 365 días del año.

Mail: [oficinarescate@jus.gov.ar](mailto:oficinarescate@jus.gov.ar)

**Defensoría General de la Nación - Comisión del Migrante Defensoría General de la Nación**

*Cotitulares: Dr. BALAGUER, Cesar Augusto - Dr. DE LLANO, Hernán Gustavo - Dr. ROCA, Santiago*

Dirección: Av. Alem 676/684, 3º piso contra frente y 8vo piso contra frente

Teléfono: 5070-3224

Mail: [migrantes@mpd.gov.ar](mailto:migrantes@mpd.gov.ar)

**Defensoría General de la Nación – Programa de Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio (Res. DGN N° 1.055/11)**

La Comisión desarrolla los siguientes Programas: Programa de Tutela, Representación Legal y Acompañamiento de Niños, Niñas y Adolescentes Refugiados y Solicitantes de Refugio; Programa de Asesoramiento y Representación Legal para Personas Refugiadas y Solicitantes del Reconocimiento de la Condición de Refugiados; Asistencia a personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición que se encuentran privadas de la libertad y; Patrocinio jurídico gratuito en procesos de ciudadanía iniciados por personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición.

Teléfono: 5237-4736 / 5237-4734

Mail: [refugiados@mpd.gov.ar](mailto:refugiados@mpd.gov.ar)

**Defensoría del Pueblo de la Nación- Oficina de Trata de Personas y Migrantes**

Suipacha 365 (C1008AAG). CABA, Argentina. | Horario de atención: Lunes a Viernes de 10 a 17hs

Tel: 0810 333 3762 - Fax: (+54 11) 4819 1581

**Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires**

**Subcoordinación Operativa de Migrantes**

Av. Belgrano 673 (C1092AAG) - 4338-4900 | 0800-999-3722

Horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

Mail: [consultas@defensoria.org.ar](mailto:consultas@defensoria.org.ar)

**Dirección General de Colectividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, del GCBA**

Dirección: Teniente General Perón 3170, 4º piso.

Horario: Lunes a viernes de 9 a 18h.

Tel: 4346-8900.

Mail: [derechoshumanosgcbabuenosaires.gob.ar](mailto:derechoshumanosgcbabuenosaires.gob.ar)





### **Organismos Internacionales**

#### **Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos. (IPPDH)**

Av. del Libertador 8151, C1429BNC CABA

Tel: (+54 – 11) 5217- 1288

Mail: [info@ippdh.mercosur.int](mailto:info@ippdh.mercosur.int)

#### **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Av. Córdoba 948, C1054AAV CABA

Teléfono: 011 4393-7076

#### **Amnistía Internacional. Área de Protección y Promoción de Derechos Humanos – Migrantes**

Dirección: Paraguay 1178 10ª piso

Tel: 4811-6469

Mail: [contacto@amnistia.org.ar](mailto:contacto@amnistia.org.ar)

#### **ACNUR Argentina – Agencia de la ONU para los Refugiados**

Dirección: Cerrito 836, 10º, (1010), Buenos Aires, Argentina

Horario de atención: 9:30 a 16:30, de Lunes a Viernes

Teléfono: (+5411) 4815 7870/3172

E-mail: [argbu@unhcr.org](mailto:argbu@unhcr.org)

Website: <http://www.acnur.org/>

#### **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

Av. Callao 1046 Piso 2º of. A • C1023AAQ Ciudad Autónoma de Buenos Aires •

Tel.: +54 (11) 4811-9148 / 4815-1035 / 4814-3125 /24 /- / 4813-9940/2548 -/ 4893-9714

Fax: 4813-2548

Mail: [iombuenosaires@iom.int](mailto:iombuenosaires@iom.int)

*Los programas y proyectos de OIM Argentina están orientados a prestar asistencia a migrantes y comunidades, ofrecer apoyo técnico y asesoramiento a los gobiernos, otros asociados y organizaciones de la sociedad civil, en todos los aspectos de la cuestión migratoria que incluye, entre otras, las siguientes áreas claves: Cooperación Técnica sobre Migración/ Lucha contra el Tráfico y la Trata de Personas /Migración y Salud/ Retornos Voluntarios Asistidos y Reintegración /Promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes*

### **Organizaciones de la Sociedad Civil**

#### **Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes - CAREF**

Juan Bautista Alberdi 2236 - Buenos Aires

(+54 11) 4613 6162/4992

Email: [caref@caref.org.ar](mailto:caref@caref.org.ar) / [recepcion@caref.org.ar](mailto:recepcion@caref.org.ar)

#### **CELS – Centro de Estudios Legales y Sociales**

##### **Clínica Socio-Jurídica para Migrantes**

Piedras 547 1er piso - Ciudad de Buenos Aires. Argentina.

Tel: (011) 4334 4200

Sitio Web: <https://www.cels.org.ar/web/tag/derechos-de-personas-migrantes/>



Consejo Profesional  
**TRABAJO SOCIAL**  
C A B A

**Comisión Episcopal de la Pastoral de Migrantes e Itinerantes (CEMI)**

Laprida 930 C1187ABB Buenos Aires

Tel: 011 4963-6889/ 4962-2663

Whats app: 112322-4108

Email. [mail@cemi.org.ar](mailto:mail@cemi.org.ar)

**Departamento de Migraciones del Arzobispado de Buenos Aires, Iglesia  
“Nuestra Señora Madre de los Emigrantes”.**

Dirección: Necochea 312, CABA.

Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Teléfono: 4362-4444

Email de contacto: [deptomi@gmail.com](mailto:deptomi@gmail.com); [info@migracion-arzbaires.org.ar](mailto:info@migracion-arzbaires.org.ar)

Descripción del servicio: servicio de orientación jurídica a migrantes /Asesoría en situaciones de violencia hacia las mujeres migrantes y refugiadas.

**Centro de Apoyo al Refugiado – Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos  
Asistenciales de Argentina (ADRA)**

Teléfono: (+5411) 5295 2840/2841

E-mail: [refugiados@adra.org.ar](mailto:refugiados@adra.org.ar)

Website: <https://www.adra.org.ar/atencion-a-refugiados/>

Dirección: Av. Juan de Garay 4360 (C1256ABZ) Barracas, Buenos Aires.

Horario de atención: 9:00 a 17.00, de Lunes a Viernes

**Fundación MIRARES (Migrantes, Refugiados y Argentinos Emprendedores  
Sociales),**

Dirección: Bartolomé Mitre 2815 4º piso. Oficina 408, Buenos Aires.

Horario de atención: 10:30 a 16:00, Lunes, Miércoles y Viernes

Teléfono: (+5411) 4861 5435

E-mail: [fundacion@mirares.com.ar](mailto:fundacion@mirares.com.ar) o [fundacionmirares@gmail.com](mailto:fundacionmirares@gmail.com)

Website: <http://www.mirares.com.ar/>

**Bloque Trabajadores Migrantes**

Se conformó en marzo del 2017, realizando el primer Paro Migrante en Argentina. Reivindica el ser parte del motor de la identidad cultural y política de todos los países. Lxs migrantes históricamente hemos representado una fuerza política y productiva fundamental y somos parte de la lucha con la cual se han logrado grandes conquistas en materia de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. El BTM pretende defender y luchar por los derechos que como migrantes y trabajadorxs hemos conquistado. Participan de la REDCOMI “Red de Consultorías Migrantes en los Barrios”

Tel: 15-3647-6415 /

Tel de Contacto: 011 3635-4804

Mail: [bloquemigrante@gmail.com](mailto:bloquemigrante@gmail.com)



Consejo Profesional  
**TRABAJO SOCIAL**  
C A B A

### **Red de Migrantes y Refugiadxs y el Departamento de Trabajadorxs Migrantes de la CTA**

La red nuclea a 34 organizaciones de la comunidad migrante a nivel nacional representantes de las colectividades de Bolivia, Brasil, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay, Colombia, Venezuela, República Dominicana, Haití, Senegal y Ucrania. Quienes a partir de la militancia que realizáramos en conjunto por una nueva Ley de Migraciones en Argentina (Ley 25.871) unimos esfuerzos, con el objetivo de lograr una “Ciudadanía Plena para los , las Migrantes y sus familias” trabajando para conquistar una cultura de igualdad, en una sociedad justa y equitativa que no menoscabe los derechos de ningún ser humano

Mail: [redmaargentina@gmail.com](mailto:redmaargentina@gmail.com)

### **Junta Interna de ATE Migraciones**

<http://www.ate migraciones.org.ar/>

Tel: 011 5657-6021

### **Centros de Estudios:**

#### **Programa Migración y Asilo del Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús**

Dirección: 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Pcia de Buenos Aires

Tel. 5533-5600 interno 5728,

Mail: [migración@unla.edu.ar](mailto:migración@unla.edu.ar)

#### **Instituto de Políticas de Migraciones y Asilo – IPMA**

##### **Universidad Nacional de Tres de Febrero**

Santa Fe 830 P.8 CABA Tel 4311-6182

Mail: [ipma@untref.edu.ar](mailto:ipma@untref.edu.ar)

#### **Estudios Sobre Migraciones del Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.**

Pte J. E. Uriburu 950, 6to

(C1114AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (+54 11) 4508.3815

Fax: (+54 11) 4508.3822

e-mail: [iigg@sociales.uba.ar](mailto:iigg@sociales.uba.ar)

#### **Grupo de Trabajo: Migraciones: desigualdades y tensiones Del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO**

Estados Unidos 1168 | C1101AAX | Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Tel. [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | [clacsoinst@clacso.edu.ar](mailto:clacsoinst@clacso.edu.ar) |

[www.clacso.org](http://www.clacso.org)

## Embajadas y Consulados:

### MERCOSUR

#### Consulado General de Bolivia

Servicio: Trámites de nacionalidad; visas, inscripción de nacimientos y defunciones.

Dirección: Bartolomé Mitre 2815 C1201AAA Plaza Miserere (Once)

Horario: 8 a 16 hs.

Teléfono: 4394-1463 // +54 11 5263-3790



Whatsapp : +54 9 11 3219-4823 (Emergencias)

Email: [secretaria@consuladogeneraldebolivia.com.ar](mailto:secretaria@consuladogeneraldebolivia.com.ar)

#### Consulado General de Brasil

Servicio: Trámites de nacionalidad, visas, anotación de matrimonios y defunciones.

Atención: Lunes a viernes de 10 a 13.

Dirección: Carlos Pellegrini 1363, Piso 5º, CP 1011

Teléfono: 4515-6500

Email: [diversos@conbrasil.org.ar](mailto:diversos@conbrasil.org.ar) / [cg.baires@itamaraty.gov.br](mailto:cg.baires@itamaraty.gov.br)

#### Consulado General De Chile en Buenos Aires

Servicio: Trámites de nacionalidad, visa, inscripción de nacimientos y defunciones.

Atención: Lunes a viernes de 11 a 15.

Dirección: Av. Diagonal Norte Avenida Pdte. Roque Saenz Peña N° 547, Piso 2,

Teléfono: 4394-6582 / 6371.



De lunes a viernes: +54 11 5254 0715 - Emergencias: +54 9 11 5665 2134

Email: [cgbairar@consuladodechile.org.ar](mailto:cgbairar@consuladodechile.org.ar) [buenosaires@consuladodechile.org.ar](mailto:buenosaires@consuladodechile.org.ar)

#### Embajada de Colombia en Argentina (Consulado y Embajada)

Carlos Pellegrini 1363 Piso Tercero-

Horario de atención: 09:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm

Teléfono local: 4325-0258/4325-0494/4325-1106

Fax: 4322 9370 / 3220-1367/1938

Mail: [eargentina@cancilleria.gov.co](mailto:eargentina@cancilleria.gov.co) / [cbuenosaires@cancilleria.gov.co](mailto:cbuenosaires@cancilleria.gov.co)

#### Embajada de Ecuador: (Consulado y Embajada)

Dirección: Av. Pres. Manuel Quintana 585,

Tel: 4804 0073 / 4804 0074 / 6408

Mail: [buenosaires@proecuador.gob.ec](mailto:buenosaires@proecuador.gob.ec) [embajada@embecuador.com.ar](mailto:embajada@embecuador.com.ar)

#### Consulado General De la República del Paraguay

Servicio: Trámites de nacionalidad, visa, inscripción de nacimientos y defunciones.

Atención: Lunes a viernes de 8 a 15.

Dirección: Viamonte 1851, Cap. Fed. CP 1056.

Teléfono: 4812-0075 / 113401-3342 / 112586-9326 Emergencias: 112317-8804



Whats app: 113401-3342/ 112586-9366

Mail: [bairescongralpar@mre.gov.py](mailto:bairescongralpar@mre.gov.py), [areasocial.cgbsas@mre.gov.py](mailto:areasocial.cgbsas@mre.gov.py)



**Consejo Profesional  
TRABAJO SOCIAL**  
C A B A

### **Consulado General de Perú**

Servicio: Trámites de nacionalidad, visa, inscripción de matrimonios, nacimientos y defunciones.

Dirección: Galería Guemes. Florida 165, piso 2ª, Cap. Fed.

Atención: Lunes a viernes de 8 a 13.

Teléfono: 4334-0970 al 75. // 11 4341-0006 Emergencias: 011 5141-8249



Whats App: 011 5141-8249

Email [conperbaires@ciudad.com.ar](mailto:conperbaires@ciudad.com.ar) / conperbaires@consuladoperubaires.org

### **Consulado General de la República Oriental del Uruguay (Embajada y Consulado)**

Dirección: Arenales 1392.

Atención: Lunes a viernes de 9:30 a 15:30.

Tel: 6009-4020

Consulado General: 6009-5040 Internos 282, 331 y 291

Consulado de Distrito 6009-5040 Internos 241 y 169

Tel de Emergencia: +54 (011) 15-3629-9282

Email: [conuruarge@embajadadeluruguay.com.ar](mailto:conuruarge@embajadadeluruguay.com.ar), [cgbuenosaires@mrree.gub.uy](mailto:cgbuenosaires@mrree.gub.uy) (Consulado General), [cdbuenosaires@mrree.gub.uy](mailto:cdbuenosaires@mrree.gub.uy) (Consulado de Distrito)

### **Embajada de Venezuela en Argentina, Buenos Aires. Consulado y embajada.**

Dirección: Luis María Campos 170; Buenos Aires.

Teléfono: +54 11 4129-0800

Web: <http://argentina.embajada.gob.ve/>

### **NO MERCOSUR**

#### **Embajada de la República Árabe Siria – (Embajada y Consulado)**

Av. Callao 956 – Horario 9 a 13:00,

Tel: 4813-2113/ 5438-3211

Mail: [embajadasiria@speedy.com.ar](mailto:embajadasiria@speedy.com.ar), [embajadasiriaba@gmail.com](mailto:embajadasiriaba@gmail.com)

#### **Embajada de Corea del Sur en Argentina– Sección Consular**

San Martín de Tours 2857

Tel: 4806-6796 / 4801-1443

Web: <http://arg.mofa.go.kr>

#### **Embajada de Cuba – Sección Consular**

Virrey del Pino 1810

Tel: 4782-9049 int 112 / 4780-5633

Mail: [consulado@ar.embacuba.cu](mailto:consulado@ar.embacuba.cu)

#### **Embajada de la República Popular de China en la Argentina – (Embajada y Consulado)**

Av. Crisólogo Larralde 5349,

Tel: 4547-8100/4545-1141

Teléfono de consulta: (lunes a viernes, de 14:30 a 16:30) : 1123791813, 1140818205

Teléfono de emergencia: 1543992849

E-mail de consulta: [consultas.consulado@gmail.com](mailto:consultas.consulado@gmail.com)

**Embajada de España en la Argentina – Sección Consular**

Guido 1770

Tel: 4814-9100 / 9154 / 9153 / 9113 / 9112 / 9111 / 9134

Emergencias: 15-4069-2414

Mail: [cog.buenosaires@maec.es](mailto:cog.buenosaires@maec.es)

**Consulado General de Francia en Buenos Aires**

Basavilbaso 1253 CABA

Tel: 4515-6900

Mail: [info@consulfrance-buenos-aires.org](mailto:info@consulfrance-buenos-aires.org)

**Embajada y Consulado de Guayana Francesa en Buenos Aires**

Cerrito 1399 -

Teléfono+54-11-4515-7000 / Fax+54-11-4313-6166

Mail: [ambafr@abaconet.com.ar](mailto:ambafr@abaconet.com.ar)

Web: [www.consulfrance-buenos-aires.org](http://www.consulfrance-buenos-aires.org)

**Embajada de la República de Haití –Departamento Consular**

Av. Figueroa Alcorta 3297 lun. a vier. de 10 hs. a 15 hs

Tel: 4807-0211 / 4802-5979 /4802-3984 / 4807-0211

Mail: [amb.argentine@diplomatie.ht](mailto:amb.argentine@diplomatie.ht) // [embajadahaitiargentina@gmail.com](mailto:embajadahaitiargentina@gmail.com)

**Consulado General de Italia en la Ciudad de Buenos Aires**

Reconquista 572

Tel: 4114-4800

Mail: [info.buenosaires@esteri.it](mailto:info.buenosaires@esteri.it)

**Embajada de la República Dominicana, Sección Consular –**

Carlos Pellegrini 1175 PB Oficina C Horario: 11:00 a 13:00 Hs.

Tel: 4312-8562 /4894-2080 Emergencias: 15-3930-9631

Mail: [sconsular@embajadadominicana.com.ar](mailto:sconsular@embajadadominicana.com.ar)

**Embajada de Ucrania en la República Argentina**

Olleros 2169

Sección Consular Horarios: Lunes, Miércoles y Jueves de 10 a 13:00 hs. Martes de 14:30 a 17:30.

Tel: 4775-3476

Mail: [emb\\_ar@mfa.gov.ua](mailto:emb_ar@mfa.gov.ua)